

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta Hered.ª de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 16 de Diciembre)

RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 4458

Orden público.—Circular

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura del soldado desertor del Regimiento Caballería Dragones de Montesa Ignacio Alzamora Olivé, hijo de Ramón y de Jacinta, natural de Ciurana, (Tarragona), de oficio labrador, de 22 años, soltero, estatura 1'562 metros, pelo negro, cejas idem, ojos garzos, nariz regular, barba saliente, boca regular, color sano.

Caso de ser habido lo pondrán á mi disposición.
Tarragona 16 de Diciembre de 1901.
—El Gobernador, Bernardo Amer.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 4459

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

En el expediente que se sigue en esta Administración contra el Ayuntamiento de Brañm por no haber remitido el reparto para cubrir el cupo del impuesto de consumos del corriente año, el Sr. Delegado de Hacienda, por acuerdo fecha 6 del actual, se ha servido decretar, además de la responsabilidad del Ayuntamiento, al pago de las cantidades devengadas y no satisfechas, la de los Concejales, como previenen los artículos 323 y 324 del reglamento de 11 de Octubre de 1898, dándose cuenta á la Intervención y á la Tesorería de Hacienda para que se expida la oportuna certificación del descubierto y se sigan los procedimientos ejecutivos á que haya lugar; que se saque copia del informe emitido por la Administración y se remita al Sr. Gobernador civil para que en vista de la actitud en que el Ayunta-

miento está colocado, se sirva adoptar por su parte las medidas que estime oportunas; que se recuerde al Juzgado de instrucción del partido de Vallís la exacción de la multa que se le tiene impuesta; que hecho esto se pasen estas diligencias al Sr. Abogado del Estado por si fuera procedente deducir de ellas responsabilidad criminal, y que se notifique este acuerdo al Ayuntamiento, tanto por medio de oficio como del Boletín oficial.

Y cumpliendo lo acordado, se publica en este periódico oficial la presente notificación para conocimiento del Ayuntamiento y Concejales de que se trata y demás efectos, habiéndolo ya hecho también por medio de oficio.
Tarragona 14 de Diciembre de 1901.
—El Administrador de Hacienda, Pablo Tello.

Núm. 4460

Don Juan Solanes Mestre, Alcalde constitucional de Irlas,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados por un periodo de uno á cinco años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde 1.º de Enero hasta 31 de Diciembre de 1902, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que se publique el presente en el Boletín oficial de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 632'18 pesetas, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.
Irlas 14 de Diciembre de 1901.— Juan Solanes.

Núm. 4461

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Rodoná

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 8 del actual mes, acordó que la celebración de las subastas que luego se dirán tengan lugar en los días y horas siguientes:

La del arriendo de los derechos del matadero público de ganado lanar para el próximo año de 1902, bajo el tipo de 300 pesetas, el día 22 del mes corriente, á las diez de la mañana.

La del arriendo del arbitrio de pesas y medidas impuesto con el carácter obligatorio para el próximo año 1902, bajo el tipo de 2.500 pesetas, el mismo día 22 del corriente, á las once en punto.

Dichas subastas serán públicas y tendrán lugar en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia, ó por el Sr. Teniente de Alcalde ó Concejál en quien delegue, con asistencia de otro Concejál designado por este Ayuntamiento y del Sr. Regidor Síndico.

Dichas subastas se verificarán por medio de pujas á la llana, y para tomar parte en ellas es requisito indispensable acompañar el resguardo del depósito previo del 5 por 100 del importe señalado para el remate de cada subasta, como depósito provisional, que se elevará al 15 por 100 del importe del remate respectivo como fianza definitiva tan luego como hayan sido aprobadas por el Ayuntamiento.

Los gastos de expediente, reintegro, derechos del pregonero y de la inserción de anuncios en el Boletín oficial serán de cuenta de los rematantes.

Lo que se hace público para general conocimiento y mayor concurrencia de licitadores.

Rodoná 14 de Diciembre de 1901.
—El Alcalde, Ramón Papiol.

Núm. 4462

Don Ramón Papiol Batet, Alcalde constitucional de Rodoná,

Hago saber: Que intentada sin éxito el llamamiento de gremios para los encabezamientos parciales de los derechos señalados á las especies objeto de imposición de los arbitrios extraordinarios concedidos por la Superioridad con destino á cubrir el déficit que resulta en el presupuesto ordinario de este distrito municipal para 1902, en cumplimiento de lo acordado por la Comisión gestora para la realización de medios con que cubrir el cupo de dichos arbitrios, el día que haga diez no feriados, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de la provincia y horas de once á doce, tendrá lugar en el salón de actos de esta Casa Capitular, bajo mi presidencia, la primera subasta del arriendo á venta libre de los referidos derechos,

con sujeción al pliego de condiciones que obra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si esta primera subasta quedara desierta se anuncia desde ahora una segunda que tendrá lugar en el mismo sitio y hora el día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se verifique la primera subasta.

Lo que he dispuesto hacer público para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Rodoná 14 de Diciembre de 1901.
—Ramón Papiol.

Núm. 4463

Don Miguel Puig Mariné, Alcalde constitucional de Alforja,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusividad en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, y por separado las respectivas al grupo de sal y carnes frescas y saladas para el próximo año de 1902, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 10.435'37 pesetas y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Alforja 13 de Diciembre de 1901.
—Miguel Puig.

Núm. 4464

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Benifallet

Aprobados por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones que han de regir para las subastas de los arriendos del arbitrio municipal de pesas y medidas, puestos públicos y matadero público de esta villa para el próximo año de 1902, se verificarán dichas subastas en la Casa Consistorial y bajo mi presidencia, el día 29 del corriente; la primera de nueve á diez, la segunda de diez á once y la tercera de once á doce, y caso de no presentarse postor en alguna de ellas, se celebrará la segunda á la indicada hora del siguiente día en igual forma y medios.

Los tipos fijados para dichas subas-

las son los siguientes: para el de pesas y medidas 500 pesetas, para el de puestos públicos 80 pesetas y para el del matadero público 400 pesetas.

Para tomar parte en las subastas los licitadores deberán acompañar en los pliegos cerrados la cédula personal y el resguardo que acredite haber depositado en la Caja municipal ó en la de Depósitos la cantidad ascendente al 5 por 100 del tipo respectivo de cada subasta con carácter provisional, que se elevará al 10 por 100 del importe del remate como fianza definitiva tan luego hayan sido aprobados por el Ayuntamiento.

Los gastos de expediente, reintegro y de inserción del edicto en el *Boletín oficial* serán de cuenta de los rematantes.

Los pliegos de condiciones para las repetidas subastas se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal.

Las proposiciones deberán redactarse con arreglo al siguiente modelo, extendidas en papel de la clase 11.^a

Benifallet 16 de Diciembre de 1901.
—El Alcalde, Pedro Farnós.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de, provisto de cédula personal y resguardo que acredita la constitución de la fianza provisional, enterado del anuncio público, ofrece la cantidad de, (en letra), pesetas, por el arrendamiento, (lo que sea), de esta villa para el próximo año de 1902, con sujeción al pliego de condiciones que regula el expresado servicio.

Benifallet

(Fecha y firma del proponente).

Núm. 4465

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Godall

Habiendo acordado el Ayuntamiento de este pueblo arrendar en pública subasta el arbitrio de pesas y medidas é instrumentos de pesar y medir de uso voluntario para el próximo año 1902, sin que contra tal acuerdo se haya formulado reclamación alguna durante el plazo que en cumplimiento y á los efectos del art. 29 de la instrucción de 26 de Abril del año último ha permanecido expuesto al público, se anuncia al público que se celebrará el día que haga ocho que se anunciará en el *Boletín oficial*, á las once.

Dicha subasta será pública y se verificará en la Casa Consistorial, bajo mi presidencia y Comisión al efecto designada, por el sistema de pliego cerrado, el cual, además de la proposición ajustada al modelo que al final se expresará, deberá contener la cédula del licitador y el documento que acredite haber depositado en la Caja municipal ó sobre la mesa de la Secretaría el 5 por 100 del tipo señalado para la subasta.

Una vez aprobada la subasta, el rematante tendrá obligación de presentar al Ayuntamiento una persona que garantice el pago de la cantidad porque se adjudique el arriendo, siendo en todo caso á satisfacción del Ayuntamiento.

Los pliegos de condiciones respectivos se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Todos los gastos que originen la subasta serán de cuenta de los rematantes.

Godall 14 de Diciembre de 1901.
—El Alcalde, Vicente Verge.

Modelo de proposición, extendida en papel de á peseta

Don vecino según cédula personal que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones para

el arriendo del arbitrio municipal de pesas y medidas de uso voluntario de este pueblo y su término para el año 1902, ofrece la cantidad de pesetas (en letra) por el indicado arriendo.

(Fecha y firma.)

Núm. 4466

Don Joaquín Llatse Llosa, Alcalde constitucional de Masdenverge,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusividad en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, y por separado las respectivas al grupo de sal y carnes frescas y saladas para el próximo año de 1902, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 2.685'20 pesetas y precios rectificadas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Masdenverge 13 de Diciembre de 1901.—Joaquín Llatse.

Núm. 4467

Don Pedro Piñol Suñé, Alcalde constitucional de Corbera,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusividad en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, y por separado las respectivas al grupo de sal y carnes frescas y saladas para el próximo año de 1902, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 10.873'85 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Corbera 13 de Diciembre de 1901.
—Pedro Piñol.

Núm. 4468

Don Pablo Perera Porqueras, Alcalde interino de Cornudella,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusividad en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, y por separado las respectivas al grupo de sal y carnes frescas y saladas menos las arrendadas para el año 1902, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 11.440'61 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal

para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Cornudella 13 de Diciembre de 1901.—Pablo Perera.

Núm. 4469

Don Baldomero Boronat Rovira, Alcalde constitucional de Altafulla,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusividad en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, y por separado las respectivas al grupo de sal y carnes frescas y saladas para el próximo año de 1902, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 3.167'49 pesetas y precios rectificadas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Altafulla 14 de Diciembre de 1901.
—Baldomero Boronat.

Núm. 4470

Don Tomás Agustí Salmons, Alcalde constitucional de Ascó,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusividad en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, y por separado las respectivas al grupo de sal y carnes frescas y saladas para el próximo año 1902, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 11.330'16 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Ascó 15 de Diciembre de 1901.—Tomás Agustí.

Núm. 4471

Don José Salvat Llaberia, Alcalde constitucional de Riudecañas,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, en providencia de esta fecha he dispuesto anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, por un periodo de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1902 á 31 de Diciembre de 1906, por medio de pujas á la flana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce de la misma, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Si dicha primera subasta no diera

resultado se celebrará la segunda á la misma hora y local el día que haga diez no festivos de la primera y con sujeción al mismo pliego de condiciones.

Caso de no dar esta última resultado el día que haga diez no festivos y en la misma hora y local se celebrará la primera subasta con la exclusividad en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto.

Si está subasta no ofrece resultado se celebrará una segunda á la misma hora y local el día que haga ocho no festivos del en que haya tenido lugar la primera.

Y si tampoco en la segunda hubiere postor se celebrará la tercera y última por las dos terceras partes del cupo y recargos autorizados á la misma hora y local el día que haga ocho no festivos, á contar desde el en que haya tenido lugar la segunda.

Riudecañas 12 de Diciembre de 1901.—José Salvat.

Sindicato de Riegos

DEL DELTA DERECHO DEL EBRO

EDICTO

Don Rafael Ferré Batalla, Síndico Mayor del mismo.

Hago saber: Que por acuerdo de la Junta de gobierno de mi Presidencia, en sesión ordinaria celebrada el día 10 del actual, se manifiesta que quedan expuestas al público en los bajos de este Sindicato las listas electorales generales y parciales de las cinco zonas, por si se ofrece á los interesados alguna reclamación, en consideración á lo que prescribe el art. 151 de las Ordenanzas; de la misma manera acuerda convocar las elecciones parciales de la 1.^a y 2.^a zonas el domingo día 5 de Enero próximo venidero, de las nueve á las doce las de la 1.^a zona, y de las catorce á las diez y siete las de la 2.^a zona, habiendo de elegirse para la 1.^a zona un Vocal y dos suplentes, y para la 2.^a zona dos Vocales y un suplente; las elecciones de la 3.^a y 4.^a zonas tendrán lugar el domingo día 12 del propio Enero, de las nueve á las doce las de la 3.^a zona, y de las catorce á las diez y siete las de la 4.^a zona, habiendo de elegirse para la 3.^a zona un Vocal y dos suplentes, y para la 4.^a zona un Vocal y dos suplentes; las elecciones de la 5.^a zona tendrán lugar el domingo día 19 del indicado Enero, de las nueve á las doce, habiendo de elegirse dos Vocales y un suplente; unas y otras elecciones tendrán lugar en el local que ocupa este Sindicato, sito en la calle de San Antonio, núm. 9, piso 1.º, en la presente villa, según prescribe el art. 59 de las Ordenanzas. Asimismo acuerda que se convoque la Junta general ordinaria que tendrá lugar el domingo día 2 del próximo venidero Febrero la preparatoria, y si en esta no se reúnen las dos terceras partes de propietarios regantes, tendrá lugar la definitiva el domingo siguiente día 9 del indicado Febrero, á las nueve y en el local de la Escuela pública de niños de esta villa, según costumbre y en armonía á lo manifestado en el art. 6.º de las Ordenanzas porque se rige esta Comunidad.

Lo que se hace público para el exacto conocimiento de los Sres. regantes.

Amposta 13 de Diciembre de 1901.
—El Presidente, Rafael Ferré.

Imprenta de Herederos de J. A. Nel-10.